



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC:0046804/2014

VISTO:

que se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a selección de personal contratado, interino y docentes que prestan servicios no docentes, bajo la modalidad de concurso interno prevista por el Decreto 366/06, y en los términos previstos por el Acta Paritaria 13, para cubrir 1 (un) cargo categoría 366-7 del Agrupamiento Administrativo, para desempeñarse en la Secretaría de Posgrado de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

que dicho cargo se encuentra vacante por ascenso de la agente G. Soledad Ochoa;

que la tramitación de la selección se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba-, y por los artículos 24° a 46° del Título IV – Régimen de Concurso- del Decreto 366/06;

que por Resolución Decanal N° 495/15 se designó la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso;

que el Ab. LUCAS ALBANO ha presentado su renuncia como miembro Titular en representación de la Comisión Paritaria Local;

que la Junta Examinadora elevó el temario para la convocatoria del mismo;

que no se ha hecho presente el veedor gremial;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: LLAMAR a SELECCIÓN de personal contratado, interino y docentes que prestan servicios no docentes, de oposición y antecedentes para la para la cobertura de **1 (un) cargo categoría 366-7 del Agrupamiento Administrativo, para desempeñarse en la Secretaría de Posgrado de esta Facultad;** con una dedicación horaria de 35 (treinta y cinco) horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente, en el turno mañana, con disponibilidad horaria en el caso de que la Dependencia requiera, por cuestiones funcionales, el cambio de horario.

ARTÍCULO 2º: Podrán participar en la selección los agentes contratados, interinos y docentes que prestan servicios no docentes, de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

//


Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

//

ARTÍCULO 3°: La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizarán por Mesa de Entradas de la Facultad, de Lunes a Viernes de 10:00 a 13:00 horas, desde el **08 al 12 de Junio de 2015**. Los interesados deberán presentar el "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes en original o copia autenticada, según establece el Anexo III de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior.

La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora a fin de dar cumplimiento con el inc."b" del art. 17°, Título V del Anexo I del Reglamento de Concursos. Esta Acta será publicada en la página web de la Facultad: www.ffyh.unc.edu.ar y en la Oficina de Mesa de Entradas de la Facultad.

La documentación presentada no podrá ser retirada por los postulantes hasta la finalización del concurso y la Resolución se encuentre en firme.

ARTÍCULO 4°: La oposición consistirá en una prueba teórico práctica y en una entrevista personal.

El examen teórico práctico será escrito, tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas, y se realizará el día **Miércoles 24 de Junio de 2015**, a las 10:00 horas, en el Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria.

El día del examen teórico práctico el Tribunal fijará y notificará a los participantes de la fecha, horario y lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

ARTÍCULO 5°: De acuerdo al temario elevado por la Junta Examinadora serán condiciones **GENERALES:**

- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Las establecidas en la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba-
- Las establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente Decreto 366/06.

PARTICULARES:

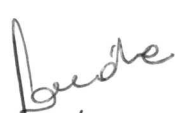
- Estudios secundarios completos.
- Manejo entorno informático (Word, Excel, Correo Electrónico)
- Redacción e interpretación de textos.

ARTÍCULO 6°: Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por la Junta Examinadora 1 (una) hora antes del comienzo de la prueba de oposición, y sobre la base del siguiente **TEMARIO:**

- Doctorados: Reglamentación n° 380/04 y sus modificatorias.
- Cursos: Reglamentación 351/00.
- Manejo básico del Sistema Informático Guaraní de la Universidad Nacional de Córdoba.

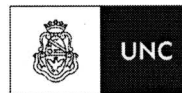
ARTÍCULO 7°: La bibliografía será publicada en la página web de la Facultad: www.ffyh.unc.edu.ar o podrá ser consulta en Área Operativa.

///


Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

///

ARTÍCULO 8º: De acuerdo a lo dispuesto por Resolución Decanal N° 495/15, la Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

En representación del Decanato de la Facultad:

Titular: MARÍA DEL CARMEN CENIZO –Facultad de Filosofía y Humanidades-

Suplente: NORMANDO GEA -Facultad de Filosofía y Humanidades-

A propuesta del Personal:

Titular: EDGARDO FERRARO -Facultad de Filosofía y Humanidades

Suplente: G. SOLEDAD OCHOA -Facultad de Filosofía y Humanidades

En representación de la Comisión Paritaria:

Titular: LUCAS ALBANO –Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano-

Suplente: NORMA INSAURRALDE –Facultad de Odontología-

ARTÍCULO 9º: Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI del Anexo I de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior.

ARTÍCULO 10º: Citar a la Junta Examinadora el día Lunes 15 de Junio, a las 10:00 horas, en el Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria, de acuerdo a lo previsto por el artículo 20º del Título VI de la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior.

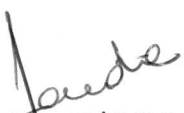
ARTÍCULO 11º: Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I-Título VI- artículos 28º, 29º y 30º del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 12º: La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I, Título VI- artículos 31º y 32º del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba. La Junta remitirá todo lo actuado al Decano de la Facultad.

ARTÍCULO 13º: Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, a la Asociación Gremial de Trabajadores No Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba "General José de San Martín", protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC., comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 13 MAY 2015

RESOLUCIÓN N°: 0600
m.s.


Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES